

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Nº 14.1204-060-2024

Panamá, 30 de mayo de 2024

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

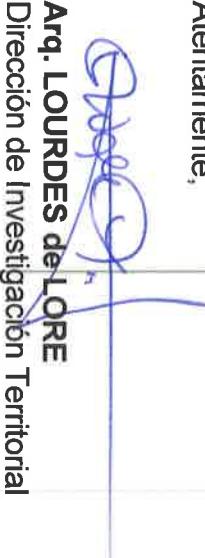
Ingeniera Castillero.

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0077- 2024**, adjuntando respuestas a la

Información Aclaratoria de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **“MATADERO PECUARIO DE CHEPO”**, Expediente DEIA-II-AB-105-2023.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LLORENTE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdJmg

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	30/05/2024
Hora:	12:50 PM

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	30/05/2024
Hora:	12:50 PM

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**MATADERO PECUARIO DE CHEPO**”. Expediente: DEIA-II-AB-105-2023, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, solicitado conforme a nota DEIA-DEELA-UAS-0077-2405-2024.

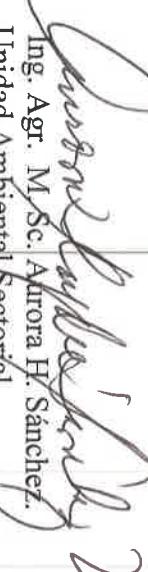
La información aclaratoria comprende ocho (8) puntos con sus respectivas preguntas. En cuanto a nuestra competencia, nos referiremos al punto No. 7.

En la página 82 del EIA, punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo se menciona lo siguiente “*La finca donde se realizará el proyecto actualmente cuenta sin uso de suelo agropecuario, sin embargo, el promotor tramitará el uso de suelo correspondiente para el desarrollo de la futura actividad*”. No obstante, la Unidad Ambiental sectorial del MVIOT, a través de nota No. 14.1204-0054-2023, indica que “*En el documento se describe el uso de tierra, pero no se hace referencia a la norma de desarrollo a la cual se acogerá el proyecto.*” Por lo que se solicita:

- a. *Presentar la certificación emitida por la autoridad competente, el MVIOT, para la actividad a desarrollar.*
- b. *Presentar plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.*

En los anexos se adjunta la Resolución No. 315-2024 de 30 de abril de 2024, por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo y zonificación del esquema de ordenamiento Territorial denominado “

De igual manera, se adjuntó plano del proyecto con el sello del Director de Ingeniería Municipal, Municipio de Chepo.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez Vargas
Unidad Ambiental Sectorial
28 de mayo de 2024.


Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial




ACOGIMIENTO DOCUMENTO